



DECRETO N°104/2026

Hasenkamp, 4 de junio de 2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2025, destinada a la ejecución, provisión, montaje e instalación de "Cintas Transportadoras para Planta RSU – Hasenkamp"; el Contrato de Locación de Obra suscripto con la firma DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. — DEISA S.A.; el Acta de Recepción Provisoria de fecha 22 de mayo de 2026; el Informe Técnico N° 04/2026 emitido por el Área de Ambiente Municipal; las Facturas B-00011-00000005 y B-00011-00000006;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Licitación Pública N° 01/2025 se adjudicó a la firma DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. — DEISA S.A., CUIT N° 30-70033782-7, la ejecución, provisión, montaje e instalación de "Cintas Transportadoras para Planta RSU – Hasenkamp";

Que en fecha 26 de diciembre de 2025 se suscribió el correspondiente Contrato de Locación de Obra, por un monto total de Pesos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Mil (\$69.900.000);

Que conforme la cláusula cuarta del contrato, la forma de pago fue pactada de la siguiente manera: treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo financiero, treinta por ciento (30%) contra certificación del cien por ciento (100%) del acopio de materiales en obra, y cuarenta por ciento (40%) contra certificación de la planta finalizada, debiendo practicarse las retenciones impositivas correspondientes y la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación;

Que el Municipio abonó oportunamente el anticipo financiero correspondiente, quedando pendiente la liquidación de los conceptos de acopio de materiales y planta finalizada;

Que obra agregada el Acta de Recepción Provisoria de fecha 22 de mayo de 2026, mediante la cual se deja constancia de que los equipos fueron puestos en marcha y se encuentran en condiciones operativas;

Que asimismo obra agregado el Informe Técnico N° 04/2026 del Área de Ambiente Municipal, mediante el cual se informa que se ha verificado la instalación del nuevo sistema de cintas transportadoras destinadas a la Planta RSU, que los materiales y equipos se encuentran debidamente instalados, y que las cintas transportadoras se encuentran finalizadas y en funcionamiento;

Que la firma contratista ha presentado la Factura B-00011-00000005, de fecha 04 de junio de 2026, por la suma de Pesos Veinte Millones Novecientos Setenta Mil (\$20.970.000), correspondiente al 30% de acopio de materiales;

Que también ha presentado la Factura B-00011-00000006, de fecha 04 de junio de 2026, por la suma de Pesos Veintisiete Millones Novecientos Sesenta Mil (\$27.960.000), correspondiente al 40% de planta finalizada;

Que la suma total bruta pendiente de pago asciende a Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Treinta Mil (\$48.930.000);



Que corresponde establecer expresamente la retención en concepto de Fondo de Reparación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, conforme lo previsto en el contrato, debiendo Contaduría verificar las retenciones ya practicadas y, en su caso, retener del presente pago el importe necesario hasta completar dicho Fondo;

Que el Fondo de Reparación total correspondiente al contrato asciende a la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (\$3.495.000), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual total;

Que, en caso de haberse retenido oportunamente el cinco por ciento (5%) sobre el anticipo financiero, corresponde retener sobre el saldo pendiente la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos (\$2.446.500), sin perjuicio de las demás retenciones legales e impositivas que correspondan;

Que asimismo corresponde dejar establecido que el plazo de garantía de obra de ciento ochenta (180) días corridos comienza a computarse desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, esto es, desde el 22 de mayo de 2026;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 22 de mayo de 2026, correspondiente a la obra "Cintas Transportadoras para Planta RSU – Hasenkamp", ejecutada en el marco de la Licitación Pública N° 01/2025 por la firma DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. — DEISA S.A.

Art.2º) Téngase por cumplida la instancia de acopio de materiales en obra, correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, y la instancia de planta finalizada, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto contractual.-

Art.3º) Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a liquidar y abonar a la firma DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. — DEISA S.A., CUIT N° 30-70033782-7, la suma total bruta de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Treinta Mil (\$48.930.000), correspondiente a las siguientes facturas:

a) Factura B-00011-00000005, por la suma de Pesos Veinte Millones Novecientos Setenta Mil (\$20.970.000), correspondiente al 30% de acopio de materiales.

b) Factura B-00011-00000006, por la suma de Pesos Veintisiete Millones Novecientos Sesenta Mil (\$27.960.000), correspondiente al 40% de planta finalizada.

Art.4º) Establécese que, previo al pago autorizado en el artículo precedente, deberán practicarse las retenciones legales, impositivas y contractuales que correspondan, incluyendo la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 049 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



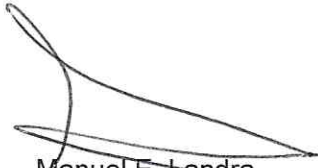
Art.5º) Déjase establecido que el Fondo de Reparación total correspondiente al presente contrato asciende a la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (\$3.495.000), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual total de Pesos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Mil (\$69.900.000).-

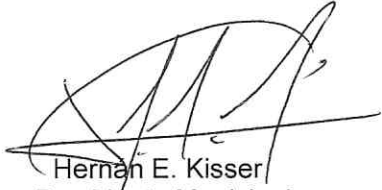
Art.6º) Instrúyase a Contaduría Municipal a verificar si al momento del pago del anticipo financiero se practicó la retención correspondiente en concepto de Fondo de Reparación. En caso afirmativo, deberá retenerse sobre el presente pago la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos (\$2.446.500). En caso contrario, deberá efectuarse la retención necesaria hasta completar el Fondo de Reparación total establecido en el artículo precedente.-

Art.7º) Déjase establecido que el plazo de garantía de obra de ciento ochenta (180) días corridos comienza a computarse desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, esto es, desde el día 22 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el día 18 de noviembre de 2026, siempre que no existan observaciones, reclamos, reparaciones pendientes o causales que suspendan o modifiquen dicho cómputo.-

Art.8º) Vencido el plazo de garantía indicado, y siempre que la obra se encuentre en correcto estado de conservación y funcionamiento, podrá labrarse el Acta de Recepción Definitiva y disponerse la devolución del Fondo de Reparación, si correspondiere.-

Art.9º) Comuníquese a Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, Área de Ambiente Municipal y a la firma contratista. Regístrese, publíquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. de Gob y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal